



Sr. Representante legal de la Entidad
ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE ALMERÍA
Calle Plaza Mayor de la Alpujarra, nº 2
04470 Laujar de Andarax (ALMERÍA)

Fecha: Firma electrónica
Ref: SAGIC/DPIAA/JFM/LLF
Asunto: Resolución de modificación
Expediente: GOP11-AL-16-0017

Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense	
27 JUN. 2018	
ENTRADA	SALIDA
39	

13:30

Se adjunta, Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de fecha 18/06/2018 del expediente acogido a la Orden 28/07/2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI.

El Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
Fdo. electrónicamente: Adolfo Chavernas Garvi.

FIRMADO POR	ADOLFO CHAVERNAS GARVI	FECHA	22/06/2018
ID. FIRMA	640xu866KSNWU9UQQbU+4kcbWhuv	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN “CANALES CORTOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE LA ALPUJARRA” REPRESENTADA POR LA ENTIDAD O PERSONA JURÍDICA ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE ALMERÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2016

Convocatoria 2016

Operación 16.1.1.

Expediente: GOP11-AL-16-0017



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28/10/2016 la entidad **ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE ALMERÍA**, con CIF G04656088 y domicilio en Plaza Mayor de la Alpujarra, número 2, C.P. 4470, Laujar de Andarax (ALMERÍA), como representante de la agrupación sin personalidad jurídica de la que es miembro, solicitó acogerse a las ayudas reguladas en la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Convocatoria 2016, para el proyecto denominado **“CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LOS PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA”**.

En la Resolución de la Dirección General de Industria y Cadena Agroalimentaria de 15 de diciembre de 2017, por la que se resuelven las subvenciones al amparo de la Orden de 28 de julio de 2016, el expediente **GOP11-AL-16-0017**, correspondiente al proyecto **“CANALES CORTOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE LA ALPUJARRA”**, aparece como beneficiario (dentro del Anexo I, con el número 35).

Segundo.- Con fecha de 11 de abril de 2018, la citada entidad presenta escrito en el que, expone lo siguiente:
“Que en la Resolución para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Convocatoria 2016, en la línea de ayudas a la creación de grupos operativos (operación 16.1.1.), ha resultado beneficiario con el número de expediente GOP11-AL-16-0017 y con el proyecto de innovación denominado CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LOS PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE LA ALPUJARRA.

SOLICITA

Sea modificada la Resolución de Ayuda en los siguientes términos:

1. El presupuesto del miembro 1 (ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE ALMERÍA) incluido en el apartado 4 de Gastos de personal propio (1.000,00 €) trasladarlo al apartado 3 de Gastos derivados de coordinación, constitución del acuerdo de colaboración o redacción del proyecto, ya que el miembro tiene una limitación para poder imputar gastos de personal propio al proyecto. El presupuesto total del miembro 1 quedaría igual que está aprobado de 3.500 €.
2. Los Gastos de los miembros 2, 3 y 4 imputados en la partida 3 de Gastos derivados de coordinación, constitución del acuerdo de colaboración o redacción del proyecto (500,00 € cada miembro) trasladarlos a la partida 4 de Gastos de personal propio. También los totales quedarían igual y no habría modificación.”

Tercero.- El Presupuesto de inversión presentado y auxiliable y el Presupuesto auxiliable para cada miembro de la agrupación, y que aparecen en la mencionada Resolución de Concesión, son los siguientes:

Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955 032 293 Fax 955 032 112
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu856PFIRMAhmZ1hiNQm7sWECfU. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu856PFIRMAhmZ1hiNQm7sWECfU	PÁGINA	1/4

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de consultoría tecnológica y de asesoría para la realización de estudios del territorio, estudios de viabilidad, etc.,...	0,00	0,00
2.- Gastos derivados de actividades de animación para definición de un proyecto innovador en torno al grupo operativo	500,00	500,00
3.- Gastos derivados de coordinación, constitución del acuerdo de colaboración o redacción del proyecto	3.200,00	3.200,00
4.- Gastos de personal propio (máximo 60% del total subvencionable)	1.000,00	1.000,00
5.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	300,00	300,00
TOTAL	5.000,00	5.000,00

Presupuesto auxiliable para cada miembro de la agrupación

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)			
	1	2	3	4
1.- Gastos de consultoría tecnológica y de asesoría para la realización de estudios del territorio, estudios de viabilidad, etc.,...	0,00	0,00	0,00	0,00
2.- Gastos derivados de actividades de animación para definición de un proyecto innovador en torno al grupo operativo	500,00	0,00	0,00	0,00
3.- Gastos derivados de coordinación, constitución del acuerdo de colaboración o redacción del proyecto	1.700,00	500,00	500,00	500,00
4.- Gastos de personal propio (máximo 60% del total subvencionable)	1.000,00	0,00	0,00	0,00
5.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	300,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.500,00	500,00	500,00	500,00

Cuarto.- Se ha comprobado que no varía el destino o la finalidad de la subvención, ni se altera la actividad, programa, actuación o comportamiento para el que se concedió la subvención, así mismo ni se eleva la cuantía de la subvención que figura en la resolución de concesión.

El Servicio de Gestión y Control Feeder de Industrias Agroalimentarias, con fecha 14/06/2018 propone admitir parcialmente la solicitud de modificación presentada por la entidad beneficiaria.

A los referidos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Convocatoria 2016.

Segundo.- El Art. 19.4 Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone "Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención."

Tercero.- Según el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de

Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955 032 293 Fax 955 032 112
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu856PFIRMAhmZ1h1NQm7sWECfU. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu856PFIRMAhmZ1h1NQm7sWECfU	PÁGINA	2/4

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

3. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En la solicitud de modificación presentada se justifica adecuadamente la modificación propuesta por el miembro **ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE ALMERÍA** de 1.000,00€ de "Gastos de personal propio" a "Gastos derivados de coordinación, constitución del acuerdo de colaboración o redacción del proyecto".

En cuanto a las modificaciones solicitadas de los gastos de los miembros 2, 3 y 4, hay que señalar que no se habían solicitado, ni concedido subvención para "Gastos de personal propio" careciendo de justificación la modificación planteada.

Cuarto.- De acuerdo con el apartado 21.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión.

Quinto.- Conforme al artículo 11 del Decreto 215/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria es competente para el fomento de las asociaciones y agrupaciones agroalimentarias, y el reconocimiento, control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de personas productoras, correspondiéndole, por tanto, la competencia de resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden de 28 de julio de 2016.

En virtud de cuanto antecede, los preceptos legales citados, así como los de general aplicación, la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria

RESUELVE

Primero.- Modificar la Resolución de 15 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, admitiendo parcialmente la solicitud presentada y procediendo una redistribución de importes auxiliables de la inversión del miembro de la agrupación **ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE ALMERÍA**, con CIF G04656088, nº de expediente **GOP11-AL-16-0017**, en virtud de la solicitud presentada por el interesado, de acuerdo al anexo a la presente resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. electrónicamente: Rosa Isabel Ríos Martínez

Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955 032 293 Fax 955 032 112
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu856PFIRMAhmZ1h1NQm7sWECfU. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu856PFIRMAhmZ1h1NQm7sWECfU	PÁGINA	3/4

ANEXO I

Expediente: GOP11-AL-16-0017

Nombre/Razón Social: ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE ALMERÍA

NIF/NIE: G04656088

Proyecto de innovación: CANALES CORTOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE LA ALPUJARRA

Inversión solicitada: 5.000,00 euros

Inversión subvencionable: 5.000,00 euros

Baremación: 75 puntos

Porcentaje de subvención: 100 %

Importe de la subvención: 5.000,00 euros

Miembros de la agrupación (sin personalidad jurídica):

MIEMBRO 1. ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE ALMERÍA, NIF: G04656088, Sector otras entidades.

MIEMBRO 2. S.A.T. Oliveja, NIF: F04346177, Sector agroalimentario.

MIEMBRO 3. Ana Martínez Ocaña, NIF: 75236216L, Sector agroalimentario.

MIEMBRO 4. Sebastián Marín Martínez, NIF: 27243351N, Sector agroalimentario.

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable

	Solicitado (€)	Subvencionable (€) ⁽¹⁾
1.- Gastos de consultoría tecnológica y de asesoría para la realización de estudios del territorio, estudios de viabilidad	0,00	0,00
2.- Gastos derivados de las actividades de animación	500,00	500,00
3.- Gastos derivados de la coordinación y constitución del acuerdo de colaboración y redacción del proyecto	3.200,00	4.200,00
4. - Gastos de personal propio	1.000,00	0,00
5. - Gastos de dietas y desplazamientos	300,00	300,00
TOTAL	5.000,00	5.000,00

(1) Los gastos que originariamente se solicitaron y se concedieron para la partida "Gastos de personal propio" por parte de la entidad ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE ALMERIA, han sido traspasados a la partida "Gastos derivados de la coordinación y constitución del acuerdo de colaboración y redacción del proyecto" para la misma entidad, una vez tenida en cuenta la modificación de la resolución de concesión aprobada. De ahí la diferencia entre lo solicitado y lo subvencionable.

Presupuesto auxiliable para cada miembro de la agrupación

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)			
	1	2	3	4
1.- Gastos de consultoría tecnológica y de asesoría para la realización de estudios del territorio, estudios de viabilidad, etc.,...	0,00	0,00	0,00	0,00
2.- Gastos derivados de actividades de animación para definición de un proyecto innovador en torno al grupo operativo	500,00	0,00	0,00	0,00
3.- Gastos derivados de coordinación, constitución del acuerdo de colaboración o redacción del proyecto	2.700,00	500,00	500,00	500,00
4.- Gastos de personal propio	0,00	0,00	0,00	0,00
5.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal	300,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.500,00	500,00	500,00	500,00

Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955 032 293 Fax 955 032 112
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu856PFIRMAhmZ1h1NQm7sWECfU.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	18/06/2018
ID. FIRMA	640xu856PFIRMAhmZ1h1NQm7sWECfU	PÁGINA	4/4